

ADENDA Nº 01

DEL CONTRATO Nº 30/2022 - LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN Nº 04/2022
“CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURO MEDICO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DGM –
AD REFERENDUM - PLURIANUAL” ID Nº 420.063.-

Entre la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES con domicilio en Eligio Ayala esq. Caballero, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABG. JORGE MARCELO KRONAWETTER KUIUMYIAN**, con Cédula de Identidad Nº 1.463.846, en su carácter de **Director Nacional**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma, **SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A. (SIME S.A.)** con R.U.C Nº 80025722-7, domiciliada en la calle Alejandro Ravizza Nº 263 casi Santísima Trinidad, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. Juan Antonio Almirón Riveros**, con cédula de identidad Nº 653.768, en carácter de **Representante Legal**, denominado en adelante el CONTRATISTA, identificadas en conjunto como “LAS PARTES” e, individualmente, “PARTE”, acuerdan celebrar la presente **ADENDA Nº 01 DEL CONTRATO Nº 30/2022 - LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN Nº 04/2022 “CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURO MEDICO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DGM – AD REFERENDUM - PLURIANUAL”**, de conformidad a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

I. ESTIPULACIONES:

CLAUSULA PRIMERA. Objeto.

La presente Adenda Nº 01 tiene por objeto la **AMPLIACION DE MONTO Y PLAZO** del Contrato Nº 30/2022 correspondiente a la LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN Nº 04/2022 “CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURO MEDICO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DGM – AD REFERENDUM - PLURIANUAL” ID Nº 420.063, vigente.

CLAUSULA SEGUNDA. De la modificación.

Las partes acuerdan en Ampliar el monto y plazo establecida en el Contrato Nº 30/2022, de la siguiente forma:

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

MES	INICIO	FINALIZACION	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO POR FUNCIONARIO	PRECIO MENSUAL	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
2 meses (enero y febrero)	01/01/2025	28/02/2025	410	965.000	395.650.000	791.300.000

El monto total de la ampliación para el ejercicio fiscal 2025 asciende a la suma de **Gs.791.300.000 (Guaraníes Setecientos Noventa y un millones trescientos mil) IVA incluido.-**

7- VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de Vigencia del Contrato será para la ampliación del ejercicio fiscal 2025 desde el 01/01/2025 hasta el 28/02/2025.

CLAUSULA TERCERA. Forma y términos para garantizar la Ampliación.

A los efectos de garantizar la ampliación, el Proveedor deberá presentar dentro de los 10 días calendario una Póliza de Garantía el Fiel Cumplimiento de Contrato de conformidad a la Clausula Decima del Contrato N° 30/2022 en concordancia al Artículo 39.- GARANTIAS de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, con vigencia hasta el 31 de marzo de 2025. La Garantía el Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser equivalente al 10% del monto ampliado.

CLAUSULA CUARTA. Inalterabilidad.

Queda acordado que todas las clausulas y estipulaciones establecidas en el Contrato Original que no sean afectadas por la presente Adenda permanecerán firmes, vigentes e invariables.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 13 días del mes de diciembre del año 2024.

 DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES PARAGUAY

Abg. Juan Antonio Almiron Riveros
Representante Legal
Servicio Integral Medico S.A (SIME S.A)

 DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES PARAGUAY

Abg. Jorge Marcelo Kronawetter Kuiumyan
Director Nacional
Dirección Nacional de Migraciones

ADENDA N° 01

DEL CONTRATO N° 13/2024 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - LCO
N° 02/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION PARA LOS
VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA DNM" - ID N° 440.164

Entre la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, domiciliada en ELIGIO AYALA ESQ. CABALLERO N° 202, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el ABG. JORGE MARCELO KRONAWETTER KUIUMYIAN, con cédula de identidad N° 1.463.846, en su carácter de Director Nacional, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CANTERO S.A, con RUC N° 80051886-1, domiciliada en la calle 22 de Junio c/ General Delgado, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el SR. OSMAR CANTERO GIMENEZ, con cédula de identidad N° 2.831.220, en carácter de Presidente, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda, correspondiente a "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA DNM" - ID N° 440.164, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

I. ESTIPULACIONES:

CLAUSULA PRIMERA. Objeto.

La presente Adenda N° 01 tiene por objeto la AMPLIACION DE PLAZO del Contrato N° 13/2024 correspondiente a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - LCO N° 02/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA DNM" - ID N° 440.164, vigente.

CLAUSULA SEGUNDA. De la ampliación.

Las partes acuerdan en Ampliar el plazo de vigencia establecido en el Contrato N° 13/2024, a dicho efecto la ampliación será de la siguiente forma:

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

CLAUSULA TERCERA. Forma y términos para garantizar la Ampliación.

A los efectos de garantizar la ampliación, el Proveedor deberá presentar dentro de los 10 días calendario una Póliza de Garantía el Fiel Cumplimiento de Contrato de conformidad a la Clausula Decima del Contrato N° 13/2024 en concordancia al Artículo 39.- GARANTIAS de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

CLAUSULA CUARTA. Inalterabilidad.

Queda acordado que todas las clausulas y estipulaciones establecidas en el Contrato Original que no sean afectadas por la presente Adenda permanecerán firmes, vigentes e invariables.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 26 días del mes de diciembre del año 2024.

SR. OSMAR CANTERO GIMENEZ

PRESIDENTE
CANTERO S.A.


CANTERO S.A.
RUC: 80051886-1
Torneería, Rectificadora,
Mecánica Liviana y Pesada
Tel: (021) 281 795



DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
PARAGUAY

JORGE MARCELO KRONAWETTER KUIUMYIAN
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES



ADENDA N° 01

DEL CONTRATO N°30/2024 - LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 09/2024, "ADQUISICION DE MUEBLES, ELECTRODOMESTICOS Y EQUIPOS DE AUDIO Y COMUNICACIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA DNM" – ID N° 451.614

Entre LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, domiciliada en ELIGIO AYALA ESQ. CABALLERO N° 201, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABG. JORGE MARCELO KRONAWETTER KUIUMYIAN**, con cédula de identidad N° 1.463.846, en su carácter de **Director Nacional**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **A&M RAMOS GENERALES DE MARIA SOSA**, con RUC N° 3425476-5, domiciliada en Capitán Figari casi República de Colombia, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. MARIA ELIZANGELA SOSA**, en carácter de **Propietaria**, con cédula de identidad N° 3.425.476, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda N°1 del Contrato N° 30/2024 "ADQUISICION DE MUEBLES, ELECTRODOMESTICOS Y EQUIPOS DE AUDIO Y COMUNICACIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA DNM", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. MARCO LEGAL:

Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" y su Reglamentación en virtud del Decreto 2264/24 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y la Resolución DNCP N° 4401/2023 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".-

2. ESTIPULACIONES:

CLAUSULA PRIMERA. Objeto.

La presente Adenda N° 01 tiene por objeto la AMPLIACION del CONTRATO N°30/2024 - LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N°09/2024, "ADQUISICION DE MUEBLES, ELECTRODOMESTICOS Y EQUIPOS DE AUDIO Y COMUNICACIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA DNM" – ID N° 451.614 vigente.

CLAUSULA SEGUNDA. De la Ampliación.

Las partes acuerdan en Ampliar el Contrato N° 30/2024, correspondiente a LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 09/2024, "ADQUISICION DE MUEBLES, ELECTRODOMESTICOS Y EQUIPOS DE AUDIO Y COMUNICACIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA DNM" – ID N° 451.614, de la siguiente forma:

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
PARAGUAY
A&M RAMOS GENERALES
de **MARIA ELIZANGELA SOSA**
Capitán Figari c/ República de Colombia
Tel.: (0981) 695 361



DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
PARAGUAY

LOTE N° 02 - Muebles

Item	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Fabricante	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	56101515-004	Cama de 1 plaza	Unidad	UNIDAD	3	A&M	A&M Ramos Generales	Paraguay	1.450.000	4.350.000
2	56101502-9998	Sofá de dos lugares	Unidad	UNIDAD	2	A&M	A&M Ramos Generales	Paraguay	3.950.000	7.900.000
3	56101502-9997	Sofá de 3 lugares	Unidad	UNIDAD	2	A&M	A&M Ramos Generales	Paraguay	4.785.000	9.570.000
4	56101522-001	Sillas Alias para atención al público	Unidad	UNIDAD	8	A&M	A&M Ramos Generales	Paraguay	690.000	5.520.000
TOTAL:										27.340.000

El monto total de la presente adenda asciende a la suma de: (Gs. 27.340.000) GUARANIES VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL; IVA INCLUIDO; el cual representa el 20%, de lo pactado en el contrato original, conforme a lo dispuesto en el Art. 67 de la Ley N° 7021/22.

CLAUSULA TERCERA. Forma y términos para garantizar la Ampliación.

A los efectos de garantizar la ampliación, el Proveedor deberá presentar dentro de los 10 días calendario la Garantía el Fiel Cumplimiento de Contrato de conformidad a la Clausula Decima del Contrato N° 30/2024.

CLAUSULA CUARTA. Inalterabilidad.

Queda acordado que todas las clausulas y estipulaciones establecidas en el Contrato Original que no sean afectadas por la presente Adenda permanecerán firmes, vigentes e invariables.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 3 días del mes de diciembre del año 2024.

A&M RAMOS GENERALES
de MARÍA ELIZANGELA SOSA
Capitán Figari c/ República de Colombia
Tel.: (0981) 695 361
DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
SRA. MARÍA ELIZANGELA SOSA
PROPIETARIA
A&M RAMOS GENERALES S.A.

DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES
PARAGUAY
ABG. JORGE MARCELO KRONAWETTER KUIUMYIAN
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES



ADENDA N° 01

DEL CONTRATO N°32/2024 - LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N°05/2024, "ADQUISICION DE UNIFORME PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DNM – AD REFERENDUM" – ID N° 450.060.-

Entre la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, domiciliada en ELIGIO AYALA ESQ. CABALLERO N° 202, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABG. JORGE MARCELO KRONAWETTER KUIUMYIAN**, con cédula de identidad N° 1.463.846, en su carácter de Director Nacional, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **UNIMER S.A**, con RUC N° 80099911-8, domiciliada en Avda. Ykuakaranday esq. 3 de Febrero, de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. MARTIN DANIEL URBIETA SKAF**, con cédula de identidad N° 3.564.077, en carácter de Director – Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda N°1 del Contrato N° 32/2024 de "ADQUISICION DE UNIFORME PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DNM – AD REFERENDUM", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. MARCO LEGAL:

Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" y su Reglamentación en virtud del Decreto 2264/24 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y la Resolución DNCP N° 4401/2023 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".-

2. ESTIPULACIONES:

CLAUSULA PRIMERA. Objeto.

La presente Adenda N° 01 tiene por objeto la AMPLIACION del CONTRATO N°32/2024 - LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N.º 05/2024, "ADQUISICION DE UNIFORME PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DNM – AD REFERENDUM" – ID N° 450.060 vigente.

CLAUSULA SEGUNDA. De la Ampliación.

Las partes acuerdan en Ampliar el Contrato N° 32/2024, correspondiente a LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N.º 05/2024, "ADQUISICION DE UNIFORME PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DNM – AD REFERENDUM" – ID N° 450.060, de la siguiente forma:



Unimer S.A.
RUC: 80099911-8

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Características	Precio Unitario	Precio Total
1	53103001-003	Remera mangas corta, tipo polo, color gris y azul marino 50% algodón, 50% poliéster. Según EE.TT.	Unidad de medida: Unidad Presentación: UNIDAD	357	Marca: G2U S.A fabricante: UNIMER S.A Procedencia: PARAGUAY	65.800	23.490.600
TOTAL:							23.490.600

El monto total de la presente adenda asciende a la suma de: (Gs. 23.490.600) GUARANIES VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS; IVA INCLUIDO; el cual representa el 20% de lo pactado en el contrato original, conforme a lo dispuesto en el Art. 67 de la Ley N° 7021/22.

CLAUSULA TERCERA. Forma y términos para garantizar la Ampliación.

A los efectos de garantizar la ampliación, el Proveedor deberá presentar dentro de los 10 días calendario la Garantía el Fiel Cumplimiento de Contrato de conformidad a la Clausula Decima del Contrato N° 32/2024.

CLAUSULA CUARTA. Inalterabilidad.

Queda acordado que todas las clausulas y estipulaciones establecidas en el Contrato Original que no sean afectadas por la presente Adenda permanecerán firmes, vigentes e invariables.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 3 días del mes de diciembre del año 2024.



Unimer S.A.

RUC: 80099911-8



DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
PARAGUAY

SR. MARTIN DANIEL URBIETA SKAF
KUIUMYIAN
DIRECTOR – REPRESENTANTE LEGAL
UNIMER S.A.



DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
PARAGUAY

ABG. JORGE MARCELO KRONAWETTER

DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

ADENDA N° 01

DEL CONTRATO N°36/2024 - LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 16/2024, "ADQUISICION DE EQUIPOS PORTATILES - AD REFERNDUM" - ID N° 456.301

Entre LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, domiciliada en ELIGIO AYALA ESQ. CABALLERO N° 201, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el ABG. JORGE MARCELO KRONAWETTER KUIUMYIAN, con cédula de identidad N° 1.463.846, en su carácter de Director Nacional, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A., con RUC N° 80046953-4, domiciliada en Marcelino Noutz 861 e/ Sgto. Gauto y Luis de Granada, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director CESAR ROMEO ACOSTA FORMOSO, en carácter de Representante Legal, con cédula de identidad N° 3.298.115, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda N°1 del Contrato N° 36/2024 de "ADQUISICION DE EQUIPOS PORTATILES AD REFERENDUM", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. MARCO LEGAL:

Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" y su Reglamentación en virtud del Decreto 2264/24 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y la Resolución DNCP N° 4401/2023 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".-

2. ESTIPULACIONES:

CLAUSULA PRIMERA. Objeto.

La presente Adenda N° 01 tiene por objeto la AMPLIACION del CONTRATO N°36/2024 - LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 16/2024, "ADQUISICION DE EQUIPOS PORTATILES - AD REFERNDUM" - ID N° 456.301 vigente.

CLAUSULA SEGUNDA. De la Ampliación.

Las partes acuerdan en Ampliar el Contrato N° 36/2024, correspondiente a LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 16/2024, "ADQUISICION DE EQUIPOS PORTATILES - AD REFERNDUM" - ID N° 456.301, de la siguiente forma:

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Grupo 1 (computadoras portátiles intermedias)										
Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	fabricante	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	43211509-9995	COMPUTADORAS PORTATILES	Unidad	UNIDAD	5	HP	HP	EE.UU	11.823.000	59.115.000
TOTAL:										59.115.000

Grupo 2 (computadoras portátiles Workstation)										
Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	fabricante	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	43211509-9993	COMPUTADORAS PORTATILES	Unidad	UNIDAD	1	HP	HP	EE.UU	21.500.000	21.500.000
TOTAL:										21.500.000



DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
PARAGUAY

Cesar Romeo Acosta Formoso

Director

ITCS S.A.





DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
PARAGUAY

PARAGUÁI

JEVA REHEGUA

TETÄ REMIMOIMBY

El monto total de la presente adenda asciende a la suma de: (Gs.80.615.000) Guaraníes Ochenta Millones Seiscientos Quince Mil ,IVA INCLUIDO; el cual representa el 17,86% aproximadamente, de lo pactado en el contrato original, conforme a lo dispuesto en el Art. 67 de la Ley N° 7021/22.

CLAUSULA TERCERA. Forma y términos para garantizar la Ampliación.

A los efectos de garantizar la ampliación, el Proveedor deberá presentar dentro de los 10 días calendario la Garantía el Fiel Cumplimiento de Contrato de conformidad a la Clausula Decima del Contrato N° 36/2024.

CLAUSULA CUARTA. Inalterabilidad.

Queda acordado que todas las clausulas y estipulaciones establecidas en el Contrato Original que no sean afectadas por la presente Adenda permanecerán firmes, vigentes e invariables.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 3 días del mes de diciembre del año 2024.

Cesar Acosta

Director
ITCS S.A.



CESAR ROMEO ACOSTA FORMOSO
REPRESENTANTE LEGAL

INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A.



DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
PARAGUAY

ABG. JORGE MARCELO KRONAWETTER KUIUMYIAN
DIRECTOR NACIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

ADENDA Nº 01/2024

**DEL CONTRATO Nº 37/2024 MENOR CUANTIA NACIONAL Nº 15/2024, ID Nº
456.239 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS"**

Entre LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, domiciliada en ELIGIO AYALA ESQ. CABALLERO Nº 201, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABG. JORGE MARCELO KRONAWETTER KUIUMYIAN**, con cédula de identidad Nº 1.463.846, en su carácter de **Director Nacional**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A.**, con RUC Nº 80046953-4, domiciliada en Marcelino Noutz 861 e/ Sgto. Gauto y Luis de Granada, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director **CESAR ROMEO ACOSTA FORMOSO**, en carácter de **Representante Legal**, con cédula de identidad Nº 3.298.115, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda del Contrato de "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

I. ESTIPULACIONES:

CLAUSULA PRIMERA. Objeto.

La presente Adenda Nº 01 tiene por objeto la **Modificación de la Clausula Octava del Contrato Nº 37/2024** correspondiente a la Licitación **MENOR CUANTIA NACIONAL Nº 15/2024, "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS" - ID Nº 456.239**, vigente.

CLAUSULA SEGUNDA. De la Modificación.

Las partes acuerdan **MODIFICAR LA CLAUSULA OCTAVA Del Contrato Nº 37/2023**, correspondiente a la Licitación **MENOR CUANTIA NACIONAL Nº 15/2024, "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS" - ID Nº 456.239**, de la siguiente forma:

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Para el Grupo 2 (computadoras de escritorio Workstation): Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados hasta el 15 de enero de 2025.

CLAUSULA TERCERA. Forma y términos para garantizar la modificación.

Queda acordado que a los efectos de garantizar la ampliación, el Proveedor deberá presentar dentro de los 10 días calendario la póliza de caución correspondiente al 10% del monto del contrato, de conformidad a la Clausula Decima del Contrato Nº 37/2024, a fin de garantizar la presentación de los bienes en plazo de prorroga otorgado.

CLAUSULA CUARTA. Inalterabilidad.

Queda acordado que todas las clausulas y estipulaciones establecidas en el Contrato Original que no sean afectadas por la presente Adenda permanecerán firmes, vigentes e invariables.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 20 del mes de diciembre y año 2024.

 DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
PARAGUAY

CESAR ROMEO ACOSTA FORMOSO
Representante Legal
INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A.

Cesar Acosta
Director
ITCS S.A.

 DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
PARAGUAY

ABG. JORGE MARCELO KRONAWETTER KUIUMYIAN
Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

ADENDA N° 02

DEL CONTRATO N° 17/2024 - LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024,
"IMPRESIÓN DE CARNETS DE RADICACION TEMPORARIA Y PERMANENTE PARA
LA DNM – AD REFERENDUM - PLURIANUAL"- ID N° 449.575

Entre LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, domiciliada en ELIGIO AYALA ESQ. CABALLERO N° 201, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABG. JORGE MARCELO KRONAWETTER KUIUMYIAN**, con cédula de identidad N° 1.463.846, en su carácter de Director Nacional, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SOLVER INDUSTRIAL S.R.L**, con RUC N° 80094477-1, domiciliada en Dr. Pedro Ciancio N° 1233 entre San Antonio y Florida de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABG. JUAN CARLOS RODRIGUEZ VERON**, en carácter de Representante Legal, con cédula de identidad N° 4.262.522, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda N°2 del Contrato N° 17/2024 de "IMPRESIÓN DE CARNETS DE RADICACION TEMPORARIA Y PERMANENTE PARA LA DNM – AD REFERENDUM - PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. MARCO LEGAL:
- Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" y su Reglamentación en virtud del Decreto 2264/24 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y la Resolución DNCP N° 4401/2023 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".-

2. ESTIPULACIONES:

CLAUSULA PRIMERA. Objeto.

La presente Adenda N° 02 tiene por objeto la AMPLIACION del Contrato N° 17/2024 correspondiente a la LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024, "IMPRESIÓN DE CARNETS DE RADICACION TEMPORARIA Y PERMANENTE PARA LA DNM – AD REFERENDUM - PLURIANUAL", ID N° 449.575 vigente.

CLAUSULA SEGUNDA. De la Ampliación.

Las partes acuerdan en Ampliar el Contrato N° 17/2024, correspondiente a LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024, "IMPRESIÓN DE CARNETS DE RADICACION TEMPORARIA Y PERMANENTE PARA LA DNM – AD REFERENDUM - PLURIANUAL"- ID N° 449.575, de la siguiente forma:

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Procedencia	Precio Unitario	Monto Total
1	82121507-016	Carnet de Radicación Temporalia, con sus respectivos puches	Unidad	1000	Paraguay	22.792	22.792.000
2	82121507-016	Carnet de Radicación Permanente, con sus respectivos puches	Unidad	6.897	Paraguay	22.792	157.196.424
TOTAL GENERAL:							179.988.424

El monto total de la presente adenda asciende a la suma de: guaraníes ciento setenta y nueve millones novecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos veinticuatro (GS. 179.988.424); IVA INCLUIDO; el cual representa el 19.75% de lo pactado en el contrato original.



DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
PARAGUAY

Abg. Juan Carlos Rodriguez Verón

Representante Legal

SOLVER INDUSTRIAL SRL

RUC: 80094477-1



CLAUSULA TERCERA. Forma y términos para garantizar la Ampliación.

A los efectos de garantizar la ampliación, el Proveedor deberá presentar dentro de los 10 días calendario la Garantía el Fiel Cumplimiento de Contrato de conformidad a la Clausula Decima del Contrato N° 17/2024.

CLAUSULA CUARTA. Inalterabilidad.

Queda acordado que todas las clausulas y estipulaciones establecidas en el Contrato Original que no sean afectadas por la presente Adenda permanecerán firmes, vigentes e invariables.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 2 días del mes de diciembre del año 2024.



ABG. JUAN CARLOS RODRIGUEZ VERON
REPRESENTANTE LEGAL
SOLVER INDUSTRIAL S.R.L

Abg. Juan Carlos Rodriguez Verón
Representante Legal
SOLVER INDUSTRIAL SRL
RUC: 80094477-1



ABG. JORGE MARCELO KRONAWETTER KUIUMYIAN
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES



CONTRATO DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO N° 02/2024
DEL CONTRATO N° 20/2023 PARA LOS ITEMS N° 2, 3 Y 4 CORRESPONDIENTE A
LA LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA – CD N° 09/2023
“CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE
GENERADORES DE ENERGIA ELECTRICA” - ID N° 431.651

Entre la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, domiciliada en ELIGIO AYALA ESQ. CABALLERO N° 202, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABG. JORGE MARCELO KRONAWETTER KUIUMYAIN**, con cédula de identidad N° 1.463.846, en su carácter de Director Nacional, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FRIOTEXS G S.R.L.**, con RUC N° 80060869-0, domiciliada en Mayor Fleitas y Herminio Gimenez, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. PORFIRIO GAUTO ALEGRE**, con cédula de identidad N° 4.373.857, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como “LAS PARTES” e, individualmente, “PARTE”, acuerdan celebrar el presente “**CONTRATO DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE GENERADORES DE ENERGIA ELECTRICA**” – ID N° 431.651, para los **ITEMS N° 2, 3 y 4 CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA – CD N° 09/2023 “CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE GENERADORES DE ENERGIA ELECTRICA” - ID N° 431.651**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por este acto y documento, las PARTES presentan, libre y voluntariamente, la comunicación de **TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DE LA CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE GENERADORES DE ENERGIA ELECTRICA** – ID N° 431.651, para los **ITEMS N° 2, 3 y 4 DEL CONTRATO 20/2023 CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA – CD N° 09/2023 “CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE GENERADORES DE ENERGIA ELECTRICA” - ID N° 431.651**, suscripto en fecha ____ de ____ de 20____, que tendrá efectividad a partir de la fecha; y se ratifica que esta determinación se basa en el art. 58 de la Ley 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, concordante con el art. 75 de la Ley 7021/22 “De Suministro y Compras Públicas”.

Las PARTES concurrentes expresan igualmente que como consecuencia de la terminación de este contrato no les resta mutua y recíprocamente ningún reclamo judicial o extrajudicial por haber, beneficio o concepto alguno que pudiera corresponderles, y al mismo tiempo dan por cancelados los derivados de la relación contractual ahora concluida.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 3 días del mes de diciembre del año 2024.



SR. PORFIRIO GAUTO ALEGRE
REPRESENTANTE LEGAL
FRIOTEX G S.R.L

FRIOTEXS G S.R.L.
Tel: 021 206 525



ABG. JORGE MARCELO KRONAWETTER KUIUMYAIN
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

CONTRATO DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO N° 02/2024
DEL CONTRATO N° 20/2023 PARA LOS ITEMS N° 2, 3 Y 4 CORRESPONDIENTE A
LA LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA – CD N° 09/2023
“CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE
GENERADORES DE ENERGIA ELECTRICA” - ID N° 431.651

Entre la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, domiciliada en ELIGIO AYALA ESQ. CABALLERO N° 202, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABG. JORGE MARCELO KRONAWETTER KUIUMYAIN**, con cédula de identidad N° 1.463.846, en su carácter de Director Nacional, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FRIOTEXS G S.R.L**, con RUC N° 80060869-0, domiciliada en Mayor Fleitas y Herminio Gimenez, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. PORFIRIO GAUTO ALEGRE**, con cédula de identidad N° 4.373.857, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como “LAS PARTES” e, individualmente, “PARTE”, acuerdan celebrar el presente “**CONTRATO DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE GENERADORES DE ENERGIA ELECTRICA**” – ID N° 431.651, para los **ITEMS N° 2, 3 y 4 CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA – CD N° 09/2023 “CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE GENERADORES DE ENERGIA ELECTRICA” - ID N° 431.651**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por este acto y documento, las PARTES presentan, libre y voluntariamente, la comunicación de **TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DE LA CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE GENERADORES DE ENERGIA ELECTRICA** – ID N° 431.651, para los **ITEMS N° 2, 3 y 4 DEL CONTRATO 20/2023 CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA – CD N° 09/2023 “CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE GENERADORES DE ENERGIA ELECTRICA” - ID N° 431.651**, suscripto en fecha _____ de _____ de 20____, que tendrá efectividad a partir de la fecha; y se ratifica que esta determinación se basa en el art. 58 de la Ley 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, concordante con el art. 75 de la Ley 7021/22 “De Suministro y Compras Públicas”.

Las PARTES concurrentes expresan igualmente que como consecuencia de la terminación de este contrato no les resta mutua y recíprocamente ningún reclamo judicial o extrajudicial por haber, beneficio o concepto alguno que pudiera corresponderles, y al mismo tiempo dan por cancelados los derivados de la relación contractual ahora concluida.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 3 días del mes de diciembre del año 2024.



SR. PORFIRIO GAUTO ALEGRE
REPRESENTANTE LEGAL
FRIOTEX G S.R.L
FRIOTEXS G S.R.L.
Tel: 021 206 525



ABG. JORGE MARCELO KRONAWETTER KUIUMYAIN
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

ADENDA N° 02

DEL CONTRATO N° 17/2024 - LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024,
“IMPRESIÓN DE CARNETS DE RADICACION TEMPORARIA Y PERMANENTE PARA
LA DNM – AD REFERENDUM - PLURIANUAL”- ID N° 449.575

Entre LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, domiciliada en ELIGIO AYALA ESQ. CABALLERO N° 201, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABG. JORGE MARCELO KRONAWETTER KUIUMYIAN**, con cédula de identidad N° 1.463.846, en su carácter de Director Nacional, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SOLVER INDUSTRIAL S.R.L**, con RUC N° 80094477-1, domiciliada en Dr. Pedro Ciano N° 1233 entre San Antonio y Florida de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABG. JUAN CARLOS RODRIGUEZ VERON**, en carácter de Representante Legal, con cédula de identidad N° 4.262.522, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como “LAS PARTES” e, individualmente, “PARTE”, acuerdan celebrar la presente Adenda N°2 del Contrato N° 17/2024 de “IMPRESIÓN DE CARNETS DE RADICACION TEMPORARIA Y PERMANENTE PARA LA DNM – AD REFERENDUM - PLURIANUAL”, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **MARCO LEGAL:**
Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS” y su Reglamentación en virtud del Decreto 2264/24 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y la Resolución DNCP N° 4401/2023 “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.-

2. **ESTIPULACIONES:**

CLAUSULA PRIMERA. Objeto.

La presente Adenda N° 02 tiene por objeto la AMPLIACION del Contrato N° 17/2024 correspondiente a la LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024, “IMPRESIÓN DE CARNETS DE RADICACION TEMPORARIA Y PERMANENTE PARA LA DNM – AD REFERENDUM - PLURIANUAL”, ID N° 449.575 vigente.

CLAUSULA SEGUNDA. De la Ampliación.

Las partes acuerdan en Ampliar el Contrato N° 17/2024, correspondiente a LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024, “IMPRESIÓN DE CARNETS DE RADICACION TEMPORARIA Y PERMANENTE PARA LA DNM – AD REFERENDUM - PLURIANUAL”- ID N° 449.575, de la siguiente forma:

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Procedencia	Precio Unitario	Monto Total
1	82121507-016	Carnet de Radicación Temporal, con sus respectivos puches	Unidad	1000	Paraguay	22.792	22.792.000
2	82121507-016	Carnet de Radicación Permanente, con sus respectivos puches	Unidad	6.897	Paraguay	22.792	157.196.424
TOTAL GENERAL:							179.988.424

El monto total de la presente adenda asciende a la suma de: guaraníes ciento setenta y nueve millones novecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos veinticuatro (GS. 179.988.424); IVA INCLUIDO; el cual representa el 19.75% de lo pactado en el contrato original.



DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
PARAGUAY

Abg. Juan Carlos Rodriguez Verón

Representante Legal

SOLVER INDUSTRIAL SRL

RUC: 80094477-1



CLAUSULA TERCERA. Forma y términos para garantizar la Ampliación.

A los efectos de garantizar la ampliación, el Proveedor deberá presentar dentro de los 10 días calendario la Garantía el Fiel Cumplimiento de Contrato de conformidad a la Clausula Decima del Contrato N° 17/2024.

CLAUSULA CUARTA. Inalterabilidad.

Queda acordado que todas las clausulas y estipulaciones establecidas en el Contrato Original que no sean afectadas por la presente Adenda permanecerán firmes, vigentes e invariables.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 2 días del mes de diciembre del año 2024.

 DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES PARAGUAY

ABG. JUAN CARLOS RODRIGUEZ VERON
REPRESENTANTE LEGAL
SOLVER INDUSTRIAL S.R.L

Abg. Juan Carlos Rodriguez Verón
Representante Legal
SOLVER INDUSTRIAL SRL
RUC: 80094477-1

 DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES PARAGUAY

ABG. JORGE MARCELO KRONAWETTER KUIUMYIAN
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES